



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2023-A/MDH

Hualhuas, 21 de febrero de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUALHUAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política de Estado concordante con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuno los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal. Asimismo, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala como atribuciones del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objetivo de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, el numeral 7.2) del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Establece que el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente el presente Decreto legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o las Norma de Creación de la Entidad.

Que el Numeral 8.2) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, predispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, la actual Gestión Municipal se ha trazado objetivos, tales como, garantizar la celeridad en los procedimientos administrativos, mejorar la atención en favor del administrado en general, la prestación de los servicios públicos, en consecuencia, resulta necesario la emisión de un instrumento legal respecto a la delegación de facultades resolutorias a favor de los órganos y/o unidades orgánicas la Municipalidad Distrital de Hualhuas, a fin que los procedimientos administrativos se adecuen a las nuevas disposiciones normativas, que se materialicen en su desempeño eficaz y eficiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

Que, en este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR; AL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

1. Designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Hualhuas ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y afines para formular y recomendar las acciones más apropiadas para el desarrollo de la Gestión Municipal;
2. Representar a la Municipalidad Distrital de Hualhuas, ante cualquier tipo de autoridad pública o privada y/o dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo, desistirse, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas e interponer recursos administrativos de impugnación, queja contra los defectos de tramitación, solicitar la rectificación de errores entre otras pretensiones administrativas;
3. Aprobar modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático, durante el Ejercicio Presupuestario, incluido sus anexos a propuesta y previa opinión favorable del responsable de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Hualhuas;
4. Aprobar la reconstrucción de documentos o expedientes administrativos en caso de extravío, siniestro, deterioro, robo o hurto y en caso resultara imposible la reconstrucción, declarar el archivamiento;
5. Resolver los recursos de apelación, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, siendo el único responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso, requiriendo la opinión previa de las unidades orgánicas pertinentes;
6. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;
7. Firmar y/o suscribir el contrato laboral de todos los servidores de la Municipalidad Distrital de Hualhuas;
8. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna
9. Aprobar las adicionales de obra, deductivos, ampliaciones de plazo y ampliaciones complementarias de los contratos de ejecución y supervisión de obras, derivadas de los procedimientos de selección en el marco de la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias.
10. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y servicios públicos municipales ofrecidos directamente;
11. Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;
12. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad;
13. Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Hualhuas;
14. Suscribir los contratos, adendas, adicionales y complementarios derivados de los procesos de selección en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias, así como las directivas que resulten aplicables;
15. Aprobar los expedientes de contratación conforme a la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

16. Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de los Procedimientos de Selección para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales de la entidad, así como remover y designar a un nuevo integrante de acuerdo a lo que se establece en el reglamento;
17. Aprobar, las Bases de los procedimientos de selección para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo vigente;
18. Aprobar la resolución de los contratos por caso fortuito o fuerza mayor, y en los casos previstos en el contrato y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como las directivas que resulten aplicables;
19. Declarar la cancelación de los procedimientos de selección y contratación, conforme a su competencia, derivados de los procedimientos de selección de la Entidad, contrataciones complementarias y de la contratación de servicios, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias complementarias y modificatorias, así como, las directivas que resulten aplicables;
20. Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Hualhuas, provenientes de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestarias y directivas de gasto vigentes;
21. Designar al Inspector o Supervisor respectivo, en la ejecución de obras derivadas de los procesos de selección de acuerdo a la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias.
22. Aprobar la liquidación de obra de los contratos derivados de los respectivos procesos de selección según lo dispone la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias;
23. Designar al Comité de Recepción de Obra en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias;
24. Aprobar la liquidación de supervisión de contratos de obra.
25. Declarar la nulidad de oficio, con excepción de los actos administrativos resueltos con Resolución de Alcaldía; de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019/JUS.



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todos los actos Administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el cumplimiento de la delegación de facultades descrita en líneas precedentes, deberán efectuarse en el marco de las normativas vigentes, respetando cada caso concreto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Oficinas, sub Gerencias, unidades de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, para su conocimiento y cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Lic. Jonny Zárate Velasquez
ALCALDE